

1.2.- Justificación del interés del título y contextualización

El envejecimiento poblacional en el que está envuelto irreversiblemente nuestro país nos sitúa ante proyecciones de población según el Instituto Nacional de Estadística en las que el número de personas mayores de 80 años se incrementará en un 260% en el año 2049, unido a la presencia de enfermedades crónicas con patologías sistémicas de alta repercusión a nivel del pie, tales como la Diabetes Mellitus o Artritis Reumatoide, entre otras. Por ello, ha aumentado considerablemente la necesidad y la demanda social y sanitaria de una atención podológica y de calidad, ya que su inclusión en las unidades de pie de riesgo ha contribuido a disminuir el número de amputaciones en este tipo de pacientes y, por tanto, la mejora en su calidad de vida. Además, se debe considerar el gran desarrollo teórico y los avances experimentados por la profesión, que, junto a la carencia de profesionales capacitados para prestar una atención especializada en la salud de los pies de las personas, ha impuesto la necesidad de mejorar en el Grado en Podología como título independiente con el objetivo de profundizar en el cuerpo de conocimiento específico de la disciplina y formar a dichos especialistas para cubrir la demanda social de Podología.

El Grado en Podología tiene un sólido fundamento académico (Orden CIN/728/2009) (1), ofreciendo una formación integral en las Ciencias de la Salud y concretamente a nivel de Podología, ya que se trata de una profesión sanitaria con características propias que la distinguen de otras disciplinas de Ciencias de la Salud, cubriendo grandes ramas tanto a nivel de la Quiropodología, Biomecánica, Ortopodología y Cirugía.

El nombre del título de “Podología” se ha mantenido, ya que es identificativo de la profesión y un referente consolidado que tiene una larga tradición, tanto a nivel nacional como internacional, presentándose así un solo perfil profesional claramente definido.

El proceso de formación de los/as podólogos/as, como todo proceso educativo, está encaminado a producir un cambio de conducta permanente, o con determinada permanencia. De modo que, se produzca una transformación en el alumnado, desde el inicio de su formación donde tiene unos conocimientos nulos o mínimos sobre Podología, hasta un/a Graduado/a que posea los conocimientos, las aptitudes, las habilidades, las actitudes y las destrezas que le permitan comportarse y actuar como profesional de Podología. Convirtiéndose así en un agente de cambio, capaz de analizar y promover las modificaciones, a nivel individual y colectivo, que permitan una constante evolución conceptual, científica y tecnológica de la Podología, con el fin de adaptarse a las variables demandas sociales. En definitiva, que sea capaz de dar respuestas a los problemas de salud desde una perspectiva fundamentada en una formación y reflexión de este campo profesional y no basándose en recetas preelaboradas o estereotipos preconcebidos, sino que sean fruto de la propia reflexión de los y las profesionales en este campo disciplinar.

Por tanto, el Grado en Podología ofrece una formación específica que capacita a los y las graduados/as para ejercer como podólogos/as, tanto en el ámbito público como en el privado. Dado que son quienes están capacitados para realizar las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina. Contando con un amplio marco legal que regula los estudios y las competencias profesionales, como en el área de radiodiagnóstico, tanto para hacer uso de las instalaciones (Real Decreto 1132/1990 de 14 de septiembre) (2) como para dirigir instalaciones, (Real Decreto 1891/1991 de 30 de diciembre) (3) y de la prescripción de productos ortoprotésicos. Quedando reflejado en el Real Decreto 542/1995 de 7 de abril(4), donde se establece el título de Técnico Superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas, y en el que se hace referencia al Podólogo/a, reconociéndole su capacidad como prescriptor en el área de la ortoprotésica o La Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio(5), de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios regula que puede prescribir de forma autónoma al paciente terapia farmacológica a través de la pertinente receta para la que son

autorizados de forma exclusiva el/a médico/, el/a odontólogo/a y el /a podólogo/a (6). No obstante, tiene capacidad para el ejercicio por cuenta propia o ajena (Ley 44/2003 de 21 de noviembre 2003) (7). La organización se hace a través de colegios profesionales reconocidos por los poderes públicos según la Ley 2 /1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (8).

En el curso 2005-06 se implantó en la Universidad de Málaga, Facultad de Ciencias de la Salud, la Titulación de Diplomado/a Universitario/a en Podología. Posteriormente, con la etapa de transformación de los estudios y consideración universitaria se culmina con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y la implantación del Grado en Podología en 2009, 240 créditos europeos o ECTS y 4 años de duración (Orden CIN/728/2009 (1), que establece los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo/a). En ella se establecen los objetivos, los módulos y número de créditos europeos. Además de las competencias que se deben adquirir durante el período de formación. Teniendo en cuenta todos estos requisitos, la Conferencia Nacional de representantes de Centros en los que se imparten los estudios de Podología consensuaron el 80 % de los créditos del Grado en Podología, para que los estudios fueran homogéneos y dejando un 20% de libertad a las universidades para elegir asignaturas específicas según sus características. Actualmente, este papel lo ha asumido la Conferencia de Decanos de Podología.

El crecimiento y desarrollo que ha alcanzado la Podología desde sus inicios como título universitario independiente ha sido exponencial. No obstante, desde una perspectiva académica, presenta una mejora en cuanto al perfil de formación, por la adquisición de conocimientos y resultados de aprendizaje en materias básicas. Además del incremento de materias propias de Podología, las cuales, dotan de recursos y conocimientos para emitir diagnósticos clínicos, técnicas de exploración a nivel quiropodológico y ortopodológico. Así como, la formación clínica del estudiantado a través del prácticum en las diferentes unidades que ponen de manifiesto todos los conocimientos adquiridos. Tales unidades como en pie diabético, artritis reumatoide, screening en población infantil, deportistas, población general, cirugía del pie, etc., y poder así elegir el tratamiento más idóneo según patología y emitir pronóstico en cada caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para llegar a conseguir una mejor adquisición en las competencias del Grado en Podología, se incluyen cinco asignaturas de nueva creación de 6 ECTS cuatro de ellas y una de 3 ECTS, dos de las cuáles se engloban en las asignaturas optativas; La primera nueva asignatura es Biomecánica y Patomecánica Podológica 6ECTS, ubicada en el segundo semestre del segundo curso del Grado. En esta etapa, el alumnado debe poseer los conocimientos correspondientes a Anatomía Específica y Fisiología, necesarios para comprender y desarrollar las habilidades exploratorias y de análisis propias de la biomecánica. Esta asignatura, aúna unidades temáticas específicas de biomecánica del aparato locomotor y, en especial, de las extremidades inferiores y, en particular, de pie y tobillo, siendo una disciplina base dentro del resto de disciplinas en Podología y, es el fundamento de la mayoría de los tratamientos podológicos ya sean preventivos, paliativos y/o correctores. Esta asignatura también incluye el aprendizaje de las técnicas e instrumentos más avanzados en el análisis del movimiento y la marcha humana.

Desde una perspectiva científica, aunque es importante destacar el crecimiento y el desarrollo alcanzado a nivel docente, también lo ha sido a nivel investigador, ya que el estudio de las patologías del pie, las técnicas de diagnóstico y tratamiento, así como la prevención de enfermedades relacionadas, constituyen áreas de investigación y desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías. Se refleja en la generación de conocimiento y la participación en proyectos de investigación que contribuyen al avance de la disciplina. De esta forma los y las profesionales son capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional. Con este desarrollo e incremento de la investigación en Podología se quiere dotar al alumnado de conocimientos y habilidades en este ámbito. Por ello, se incluye una segunda nueva asignatura denominada Práctica Basada en la

Evidencia en Podología 6ECTS, ubicada en el primer semestre del segundo curso del Grado. El objetivo es dotar al alumnado de competencias investigadoras suficientes para poder generar y asimilar el conocimiento de la metodología y evidencia científica y la habilidad de desarrollar y/o diseñar investigaciones dentro de la propia área y en el conjunto de las Ciencias de la Salud. Además, esta adquisición en el conocimiento y la metodología científica servirá de base en otras materias del Grado en Podología, incluida la asignatura de Trabajo fin de Grado, correspondiente al segundo semestre de cuarto curso del Grado.

La tercera nueva asignatura es Podología Clínica 6ECTS, ubicada en el segundo semestre del tercer curso del Grado. En esta etapa, el alumnado debe haber adquirido conocimientos de diferentes ramas a nivel de Ortopodología, Quiropodología, Biomecánica, Cirugía Podológica y, el resto de las materias específicas de Podología. Además, es en este momento dan comienzo las prácticas clínicas curriculares con la asignatura Prácticum I. Uno de los objetivos más importantes de esta asignatura es dotar al alumnado de las herramientas necesarias para la práctica clínica y fortalecer el proceso asistencial podológico. No sólo se trata de hacer una práctica de calidad en el proceso asistencial, sino que se han incorporado materias específicas para una adecuación del proceso clínico podológico y también, multidisciplinar, incluyendo el desarrollo del conocimiento y la habilidad de recibir, analizar y dar una buena respuesta a pacientes, con un adecuado diagnóstico y tratamiento de las afecciones y patologías que puedan estar presentes.

[Las asignaturas han sido reasignadas a los módulos de los que emergen, según la orden CIN/728/2009, teniendo para ello en cuenta que sus resultados de aprendizaje correspondan con dichos módulos.](#)

Desde una perspectiva profesional y teniendo en cuenta que en los últimos años estamos presenciando un proceso de desarrollo a todas las esferas sociales (tecnológico, demográfico, económico y cultural) refrenda la necesidad de profesionales de la Podología que aúnen en su marco profesional tanto los conocimientos teóricos como las habilidades prácticas necesarias para reforzar su figura, ya de por sí atrayente, que se dibuja como única en el tratamiento de los problemas del pie y de la prevención de los mismos. Como profesión liberal, la podología tiene una labor social reconocida, aunque las expectativas de crecimiento son aún mayores, el aumento de la calidad y esperanza de vida de la población han provocado un crecimiento constante en el nivel de cuidado por la salud y prevención de sus pies. Analizando la oferta y la demanda de este grado, cabe destacar que la tasa de ocupación es del 100%. Este dato, en parte, se debe a la tasa de inserción laboral que es del 96,9%, basándonos, en los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. Por otro lado, la elección es vocacional, el interés social que inspiran estas enseñanzas las hace acreedoras de su permanencia en el sistema universitario. Por otra parte, también es de una gran trascendencia para la sociedad en su conjunto, pues garantiza que los y las podólogos/as ejerzan su labor con la capacitación y con los conocimientos necesarios, que han de actualizar mediante procesos de formación continuada, ya que van a ser evaluados periódicamente. De esta forma deben ser capaces de dar respuesta a las nuevas demandas sociales en salud relacionadas con su profesión, de modo que deben tomar iniciativas para el progreso de la práctica profesional. Esto permite que los/as profesionales podólogos/as demuestren la calidad de los servicios que prestan, y ofrezcan a la sociedad la garantía que son atendidos por profesionales suficientemente competentes y con capacitación.

El hecho de que se trate de una profesión regulada indica la madurez de ésta, y así se lo reconoce la misma sociedad a la que sirve, pues es la que encarga a los propios Colegios y Asociaciones Profesionales que autorregulen la profesión. Ello garantiza el establecimiento de unas normas de procedimientos, de unas guías de práctica profesional, de unos valores, de unos códigos éticos y de una conducta profesional, que avalan la calidad de los servicios que los y las podólogos/as prestan a la sociedad.

El diseñar un Plan de estudio pensando en las competencias que debe desarrollar el y la profesional, plantea cuestiones clave a las que hacer frente a nivel de formulación. Estas cuestiones incluyen la

atracción de jóvenes hacia la profesión, nuevas estrategias de enseñanza que modificarán la forma del aprendizaje, deben acumular una reserva cada vez mayor de experiencia que se convierta en un recurso orientado hacia sus roles sociales y que el alumnado pase de preocuparse por la materia/asignatura para preocuparse por el uso de ese conocimiento, la adquisición de esa habilidad y/o destreza para la consecución de la resolución de problemas en el contexto de la profesión de podólogo/a y por tanto de la competencia.

La adecuación del Plan de estudios del Grado en Podología a las nuevas circunstancias de la población y de la profesión hacen que se produzcan cambios dentro del organigrama de las asignaturas y de las competencias que adquiere el alumnado, basado en el desarrollo de la profesión y dar mejores respuestas a la sociedad.

Por esto, la necesidad de realizar modificaciones en dicho Plan que afecta a distintas asignaturas, eliminando algunas e incluyendo otras, como ya se han mencionado anteriormente. Respecto a las asignaturas que se eliminan del Plan actual es Tecnologías de la Información y Comunicación que pasará al bloque de Optatividad, y por otro lado inglés aplicado a la Podología 6ECTS. El objetivo principal de esta asignatura (inglés) fue doble, dotar al alumnado de conocimientos en este idioma y obtener la acreditación de idioma necesaria para obtener el Grado de Podólogo/a. Cabe destacar que el conocimiento de este idioma se obtiene a lo largo del Grado gracias al desarrollo de la investigación dentro de las diferentes asignaturas, ya que, prácticamente casi la totalidad de la evidencia se encuentra en el idioma inglés. Respecto a la acreditación de idioma, en la actualidad se obtiene de forma externa al Grado por lo que uno de los objetivos no se llega a cumplir.

No obstante, también se han visto modificadas algunas asignaturas del Plan, ya sea por reducción de créditos, por sustitución de asignaturas y/o denominación. Han sido reducidos los créditos de la asignatura Bioética y Legislación Podológica pasando de 6ECTS a 3ECTS, por solapamiento con la asignatura Gestión y Administración de la Atención Podológica.

Se modifican los nombres, únicamente, de dos asignaturas, la primera, Podología Básica y Biomecánica, pasa a denominarse Podología General y Biomecánica, adecuada al bloque de asignaturas al que pertenece según la orden CIN, que tiene el mismo nombre y, teniendo ahora el mismo nombre que tiene dicha asignaturas en el resto de los grados en Podología como ocurre en la Universidad de Sevilla. La otra asignatura es Podología Preventiva que pasa a denominarse Podología Preventiva y Comunitaria, ~~diversidad cultural, social y de género~~, adecuando la asignatura y el Plan a la sociedad del Siglo XXI y en consecuencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (9).

En cuanto a modificaciones en asignaturas optativas: Las asignaturas Tecnologías de la Información y Comunicación (con el nombre de Tecnologías Digitales aplicadas a la Podología) y Nutrición y Dietética pasan al bloque de Optatividad y a tener una reducción de 3 ECTS. La nutrición es una variable importante dentro de la Salud, pero no es considerada específica dentro del área de la Podología. No obstante, se ha incluido en la Optatividad dos asignaturas de nueva creación y propias del área, ya que no se disponen de optativas específicas que lleven a una mayor especialización de los/as futuros/as profesionales: denominadas Readaptación Física y Valoración Muscular y Articular de 6ECTS, esta, está directamente relacionada con la Podología deportiva, la cual, tiene como objetivo la adquisición de competencias en la mejora de los tratamientos del aparato locomotor y la recuperación de pacientes y por otro lado, Análisis del Movimiento Aplicado a la Podología de 3 ECTS, incorporadas ambas por demanda del alumnado de Grado y Posgrado tras las entrevistas con grupos focales. El resto de asignaturas optativas ofertadas por el Grado en Podología pasan a tener 3 ECTS (Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización, Comunicación y Salud, Nuevas Tecnologías en el ámbito sanitario).

Cabe destacar que en esta propuesta de modificación sustancial del Título de Grado en Podología han tenido la oportunidad de participar activamente los distintos departamentos y áreas implicadas en la impartición de las materias del Grado, así como otros agentes sociales. Desde la Facultad Ciencias

de la Salud de Málaga, se llevaron a cabo en octubre de 2023 distintas reuniones con los representantes de estudiantes de 3er. y 4º curso del Grado, con egresados de los últimos cursos académicos de nuestra Facultad, así como con diferentes agentes sociales como el Ilustre Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud y empleadores, que nos hicieron sugerencias y dieron el visto bueno a la propuesta que aquí se presenta.

1. Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo. Boletín Oficial del Estado 2009 p. 29170-6

2. Real Decreto 1132 / 1990. Medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos. Boletín Oficial del Estado 1990 p. 1-4.

3. Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Boletín Oficial del Estado 1992 p. 138-40.

4. Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas. Boletín Oficial del Estado 1995 p. 17909-38.

5. Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. Boletín Oficial del Estado. 2009.

6. Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. Boletín Oficial del Estado 2011 p. 6306-29.

7. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado 2003 p. 1-32.

8. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Boletín Oficial Del Estado. 1974.

9. <https://www.un.org/>